



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 373/2025

Fecha Resolución: 18/06/2025

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

AUTORIZACION DE CAMBIO DE GRUPO DE DESCANSO DEL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DEL ALJARAPE PARA LAS LICENCIA 65 Y 88

Visto que con fecha 28 de mayo de 2025, presentan los titulares de la licencias 65 y 88 del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe solicitud de autorización para cambio de grupo de descanso.

Visto que por Resolución de Presidencia n.º 686/2024, de 17 de diciembre por la que se aprueba la adaptación de los descansos de fin de semana y de festivos nacionales y autonómicos al calendario del años 2025 dentro del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe se relaciona la lista de licencias adscritas a los grupos de descansos PAR e IMPAR.

Visto que licencia 65 aparece adscrita al grupo IMPAR y la licencia 88 al grupo PAR y solicitan el cambio de la licencia 65 al grupo PAR y la licencia 88 al grupo IMPAR.

Visto el Informe técnico de los servicios del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe y en uso de las atribuciones del artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER:**

Primero: Autorizar el cambio de grupo de descanso solicitado por la licencias 65 y 88, de manera que la licencia 65 quedará adscrito al grupo PAR y la licencia 88 quedará adscrita al grupo IMPAR.

Segundo: Notificar esta resolución a los interesados y publicarla en la web y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y en Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

La Presidenta

La Secretaria Interventora

Fdo.: Isabel Herrera Segura

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación:	4919U66QQYUmVCiWlKnpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	20/06/2025 09:08:41
	Isabel Herrera Segura	Firmado	18/06/2025 18:07:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4919U66QQYUmVCiWlKnpKg==		

